



2160

DECRETO N°

TEMUCO, 11 JUL. 2018

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 2721 de fecha 23 de agosto 2016, que caduca el permiso de ocupación a nombre de Eugenio Nahuelhual Ñancucho, puesto 28 Bandejon N° 2 Feria Pinto.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 2994 de fecha 12 de septiembre 2016, donde se mantenía la morosidad activa, del permiso de ocupación, a nombre de Eugenio Nahuelhual Ñancucho, puesto 28 Bandejon N° 2 Feria Pinto.
- 5.-Constancia Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que se hace necesario reactivar el permiso de ocupación del contribuyente de la Feria Libre Pinto, ya que ha regularizado las deudas que mantenía pendientes por concepto de patente.

DECRETO

1.-Reactivese el permiso de ocupación correspondiente al Bandejon N° 2 de la Feria Libre Pinto, a contar del 1° semestre 2017, a quien se menciona a continuación:

BANDEJON N°2

N° PUESTO	NOMBRE	RUN	RUBRO
28	NAHUELHUAL ÑANCUCHEO EUGENIO		PAPAS Y VERDURAS

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a reactivar el permiso de ocupación del contribuyente antes señalado con el objetivo de mantener actualizado el rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TEMUCO

JCFI/RKP/MGS/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO

750001544879